

03-Reunión SC modificación Plan Estudios Medicina,

Miércoles 10 de noviembre a las 16h, presencial y mediante videoconferencia

Asisten: Carmen Robles Moreno, Juan Miguel Sánchez Nieto, Juan Francisco Madrid Cuevas, Isabel Hernández García, Elisa García Vázquez, Ofelia González Sequeros, Luis Miguel Pastor García, Celia Jiménez Cervantes, Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz, Francisco Sánchez Bueno, Juan de Dios Berna Mestre, F. Javier Salazar Aparicio, Eusebio Navarro Ros, Francisco Javier Belmonte Alarcón, Borja Campillo Andrada, Manuel Sánchez Solís, Miguel Alcaraz Baños, Pedro Marín Carrillo, María José Alcaraz Gutiérrez, Alberto Jiménez Alcaraz, Raquel María Pina, Francisco Ayala de la Peña

Acta de la reunión:

1.- Se revisa y aprueba el acta de la reunión anterior

2.- Presentación de los miembros de la SC de la documentación que consideren en relación con el modifica del plan de estudios y análisis, en su caso.

Se expone, por parte de la señora Decana, la regulación existente con respecto a las modificaciones del plan de estudios. Se incluye como anexo a esta acta el correo remitido por el Coordinador de Estudios en el que se indican las posibles vías de modificación y el cambio reciente de los procedimientos.

A lo largo de la reunión, se realizan también aclaraciones sobre la normativa vigente relativa a la convalidación de asignaturas, número de créditos por asignatura, número de créditos por cuatrimestre y curso, asignaturas optativas (al menos deben ofertarse 12 ECTS, sin máximo de oferta).

Se acuerda la exposición breve de las propuestas de cada departamento.

Se exponen durante la reunión las propuestas de los siguientes departamentos:

- Departamento de Filología Inglesa
- Departamento de Anatomía Humana y Psicobiología
- Departamento de Fisiología
- Departamento de Ciencias Socio-Sanitarias
- Departamento de Biología Celular e Histología
- Departamento de Genética y Microbiología
- Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología
- Departamento de Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física
- Departamento de Bioquímica y Biología Molecular "B" e Inmunología

Finalmente, se expone también una propuesta, que abarca los seis cursos del grado, por parte de los representantes de los alumnos, si bien se hace parcialmente por falta de tiempo.

Se enviarán todas las propuestas a los miembros de la subcomisión.

Siendo las 18h, 05 m, se cierra la sesión

ANEXO. Correo (10-noviembre-21) remitido por el Coordinador de Estudios indicando la regulación relativa a la modificación del grado.

Pregunta de la Decana al Coordinador de Estudios:

Ya hemos empezado a trabajar en la modificación del plan de estudios del Grado en Medicina y nos surgen las primeras dudas. Es en relación al nuevo **RD 822/2021 de 28 septiembre**

Hace la distinción entre modificación sustancial y no sustancial. Nosotros trataremos de que sea no sustancial para no tener que ir a todo el proceso de verificación, pero indica que se considera sustancial la distribución de materias y asignaturas de formación básica y obligatoria. No sé bien a que se refiere ¿Esto significa que se tendría que considerar modificación sustancial lo siguiente?

- cambio de cuatrimestre o de curso de alguna de estas asignaturas básicas
- unión de dos asignaturas básicas de 3 y 6 ECTS en una de 9 ECTS
- paso de una asignatura obligatoria a optativa

Respuesta del Coordinador

En relación a las primeras dudas que me mandas, efectivamente, el nuevo RD822/2021 de 28 de septiembre hace tal distinción entre lo sustancial y lo no sustancial a partir de los criterios establecidos en el art.32.2. Si interpretamos estrictamente el criterio "distribución de materias y asignaturas de formación básica y obligatoria" los dos primeros cambios que propones serían de orden sustancial, es decir: -cambio de cuatrimestre o de curso de alguna de estas asignaturas básicas y -unión de dos asignaturas básicas de 3 y 6 ECTS en una de 9 ECTS; por lo tanto, la solicitud debería seguir el procedimiento establecido en el artículo 26 (que es el mismo que hacíamos ya) pero introduce como novedad que, antes del envío a ANECA, deberíamos contar con un informe preceptivo de la CARM acerca de la viabilidad y conveniencia del mismo.

Como imagino que ya habrás visto, el proceso se ha complicado y todavía estamos en un periodo transitorio de adaptación al nuevo RD tanto por parte de la CARM como de la UMU. Para traer un poco de luz en este proceso de cambio, hicimos una consulta parecida a la tuya a ANECA y nos respondieron lo siguiente:

Nosotros seguiremos entonces evaluando todo lo que nos llegue con arreglo al RD 1393, hasta que se puedan tramitar solicitudes conforme al RD 822 y tengamos referentes actualizados.

Tenemos entonces tres escenarios posibles que dejo a vuestra elección:

1. Modifica según RD 1393. Si los cambios que vais a hacer son tan solo esos que me mandaste y se pueden tramitar rápidamente comisión académica y junta de facultad, los mandemos cuanto antes para evitar el informe preceptivo de la CARM. El límite de tiempo que disponemos es el que ANECA tarde en adaptarse al RD822.
2. Modifica según R822 no sustancial para centro no acreditado institucionalmente. Si consideramos que los cambios son no sustanciales, enviar por la vía del artículo 30. No sería necesario el informe CARM antes del envío a ANECA.
3. Modifica R822 sustancial centro no acreditado institucionalmente. Si consideramos que los cambios son sustanciales, enviar por la vía del artículo 32. Sería necesario el informe CARM antes del envío a ANECA.